

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: YENSY PAOLA PEÑA MORALES
DEMANDADO: JHON ALEXÁNDER ALFONSO SOLANO
RADICACION: 2016-00254-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de septiembre de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el demandado señor JOSÉ ALEXÁNDER ALFONSO SOLANO, en escrito visible a folio 55, se dispone:

Fijar nueva fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para la hora de las 2:00 P.M. del día 19 del mes de OCTUBRE del año 2016, la que se realizará en la sala de audiencias **No. 24** ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Se cita a las partes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia y, se les advierte a éstos y a sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos, excepto en caso de justificación que fundamente fuerza mayor o caso fortuito, conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

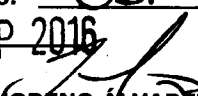

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 061
del 14 SEP 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: YENSY PAOLA PEÑA MORALES
DEMANDADO: JHON ALEXÁNDER ALFONSO SOLANO
RADICACIÓN: 2016-00254

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de septiembre de 2016. Al despacho del señor Juez la presente demanda informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016)

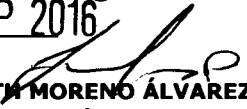
Acéptese la caución prestada obrante a folio 3, de conformidad con lo establecido en el art. 590 del Código General del Proceso, se dispone:

DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-3886 de propiedad del demandado Jhon Alexánder Alfonso Solano. **Oficiese** en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>061</u> del
<u>17 4 SEP 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria